

E1723/2017

CIRCULAR N°

91

SANTIAGO,

31 AGO 2017

ESTABLECE CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE SOCIEDADES OPERADORAS, DEROGA OFICIO CIRCULAR N°4 DE 19 DE ABRIL DE 2013, SOBRE CONTENIDO MÍNIMO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS MISIVAS DIRIGIDAS A ESTA SUPERINTENDENCIA, Y ANEXO N°4 DE LA CIRCULAR N°32 DE 6 DE FEBRERO DE 2013, MODIFICADA POR LA CIRCULAR N°63 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO.

En atención a lo dispuesto en la Ley N°19.995, modificada por la Ley N°20.856, sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en particular en los artículos 36, 37 número 2 y 42 número 7; en el artículo 33 del Decreto N°287 de 2005, modificado por el Decreto N°1.253 de 2016, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°32 de 2017, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las demás normas pertinentes, y teniendo en consideración:

1. Actualizar y establecer el contenido mínimo de identificación que deben incorporar la correspondencia emitida por las sociedades operadoras y concesionarias a esta Superintendencia y las personas o cargos que están facultados para su envío.
2. La necesidad y conveniencia de contar con información veraz, oportuna y completa, e introducir mayor transparencia en la información que proporcionan las sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego.
3. Permitir una tramitación más expedita de la documentación presentada a esta Superintendencia.
4. Contar con nuevos códigos de identificación para algunas sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego que tienen nombres similares, permitiendo fácilmente la identificación de documentos presentados por cada una de ellas.
5. Formalizar situaciones de hecho que inducen a confusión, tanto de las sociedades operadoras o concesionarias como de esta Superintendencia.

INSTRUCCIONES:

1. Todas las presentaciones efectuadas por las sociedades operadoras deberán incluir en el encabezado:
 - a) Destinatario: indicar el nombre y cargo del o la Superintendente(a) de Casinos de Juego.
 - b) Dirección de la Superintendencia.
 - c) Fecha de emisión del documento
 - d) Código de identificación, número correlativo anual y año de emisión del documento, todos separados por barras oblicuas, pudiendo no procesarse la información recibida en caso de no contar con el formato CCC/NNN/AAAA; donde
 - CCC es el código de identificación de la sociedad concesionaria u operadora emisora del documento,
 - NNN es el número correlativo anual, debiendo comenzar con el 001 año a año,
 - AAAA es el año en que se emite la carta.
 - e) Materia de la misiva

2. El pie de firma deberá contener:
 - a) Nombre y firma del remitente
 - b) Sociedad operadora y cargo que ocupa dentro de ella
 - c) Distribución, si corresponde.

3. Los Códigos de Identificación de las Sociedades Operadoras y Concesionarias serán los enunciados en la siguiente tabla, los que también son aplicables a las presentaciones efectuadas en cumplimiento de la Circular N°32 de 2013 modificada, que imparten instrucciones para la confección y presentación de los estados financieros para las sociedades operadoras ante la Superintendencia de Casinos de Juego, eliminándose desde ya el Anexo N°4 de la misma.

Nombre Sociedad Operadora	Código de Identificación Sociedad Operadora
Latin Gaming Calama S.A.	LGC
Operaciones El Escorial S.A.	ESC
Gran Casino de Copiapó S.A.	COP
Ovalle Casino Resort S.A.	OCR
Casino de Juegos del Pacífico S.A.	PAC
Casino Rinconada S.A.	RIN
San Francisco Investment S.A.	SFI
Casino de Colchagua S.A.	COL
Casino de Juego de Talca S.A.	TAL
Marina del Sol S.A.	MST
Casino Gran Los Ángeles S.A.	ANG
Casino de Juegos Temuco S.A.	CJT
Casino de Juegos Valdivia S.A.	CJV
Latin Gaming Osorno S.A.	LGO
Casino de Juegos Coyhaique S.A.	CJC

Nombre Sociedad Operadora	Código de Identificación Sociedad Operadora
Casino de Juegos Punta Arenas S.A.	PAR
Casino Luckia Arica S.A.	CLA
Marina del Sol Chillán S.A.	MCH

Nombre Sociedad Concesionaria	Código de Identificación Sociedad Concesionaria
Casino Puerta Norte S.A.	ARI
Casino de Juegos de Iquique S.A.	IQQ
Campos del Norte S.A.	COQ
Antonio Martínez y Cía	VDM
Kuden S.A.	PUC
Sociedad Plaza Casino S.A.	PVA
Inversiones del Sur S.A.	NAT

4. Toda correspondencia que emitan las sociedades concesionarias u operadoras, destinadas a esta Superintendencia, deberán ser remitidas en original con una copia, tanto de la carta conductora como de los antecedentes adicionales, incluyendo los medios de almacenamiento removibles, como son: CD, DVD, pendrive, etc. Estos últimos deberán estar singularizados y asociados a la carta conductora respectiva.
5. Las correspondencias que remitan las sociedades concesionarias u operadoras a esta Superintendencia deberán estar suscritas por el gerente general, representante u apoderado, o por cualquier otra persona debidamente facultada por la sociedad y autorizada por esta Superintendencia.
6. Toda referencia de otros actos administrativos al Anexo N°4 de la Circular N°32 de 2013 o de la Circular N°63 de 2015, deberá entenderse realizada a la presente Circular.
7. Las instrucciones contenidas en la presente Circular comenzarán a regir desde el 15 de septiembre de 2017.



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO



DISTRIBUCIÓN:

- Sociedades Operadoras y Concesionarias.
- Divisiones y Unidades SCJ.
- Oficina de Partes SCJ.